



MARCO LEGAL

Un enfoque más preventivo en la UIF

La UIF priorizará medidas correctivas en sus procedimientos sancionadores, lo que podría beneficiar a casas de cambio, notarias e inmobiliarias.

A propósito de la crisis económica por el Covid-19, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) adopta un enfoque preventivo y priorizará la imposición de sanciones no pecuniarias y medidas correctivas en sus procedimientos sancionadores. "Había un vacío. La supervisión no debe tener como finalidad únicamente la sanción, sino sobre todo la imposición de medidas correctivas para así evitar el riesgo de repetición", señala Carlos Coria, socio de Caro & Asociados. "Se está privilegiando un enfoque de prevención por encima de uno meramente represivo", coincide Teresa Tovar, socia del estudio Icheccopar.

Según una reciente disposición de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), la UIF, encargada de analizar información para la detección y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, privilegiará la imposición de amonestaciones y de medidas correctivas en los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo. La norma responde a la afectación económica de las empresas por la pandemia. "A fin de no agravar la situación de algunas empresas, la UIF ha establecido de manera temporal y excepcional privilegiar la imposición de sanciones no pecuniarias", señala Tovar.

Así, no habrá multa para empresas involucradas en estos procedimientos administrativos hasta antes del 15 de marzo, salvo que la infracción cometida sea "muy grave". Publicaciones de avisos informativos y otras medidas correctivas sí podrán ser ordenadas por la UIF.

"La supervisión no debe tener como finalidad únicamente la sanción", señala Carlos Coria

Según información de la SBS, de las 210 personas y empresas sancionadas por la UIF entre el 2018 y septiembre de este año, 208 fueron por infracciones "graves",

con multas de hasta \$80,000. La mayoría fueron infracciones de los negocios dedicados a la compraventa de divisas, notarias, y empresas de construcción e inmobiliarias.

La gran mayoría de infracciones están relacionadas a la falta de envíos del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) o a la designación del Oficial de Cumplimiento (OC). "La autoridad podrá dictar medidas correctivas consistentes en que se cumpla con presentar el IAOC, designar a un OC o subsanar la designación", prevé Carolina Cueva, líder de compliance de CMS Grau. (IPA)

Sanciones impuestas por la UIF entre 2018 y septiembre 2020

